



Competencia CSJ 2678/2025/CS1

N.N. s/ incidente de competencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable lo resuelto en la causa CSJ 1351/2022/CS1 “Saavedra, Jorge Luis s/ incidente de incompetencia”, sentencia del 6 de agosto de 2024, voto de la mayoría y concurrente del juez Rosenkrantz, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, y oído el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente –respecto del delito de encubrimiento en la sustracción del rodado– el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Asimismo, el mencionado tribunal deberá enviar copias de las actuaciones pertinentes a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata para que desinsacule el juzgado que deberá continuar con la investigación respecto de la falsificación de la cédula de identificación del automotor y de la sustitución de chapas. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 37.